

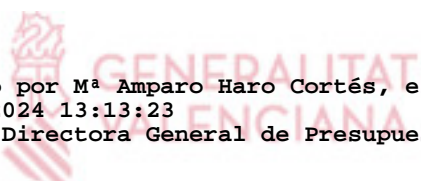
Ref.: NOR 38/2024

Asunto: Informe Decreto Presidente

En relación con el trámite de alegaciones al borrador de proyecto de Decreto del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la promoción y fomento de la red de Punts Nets en los municipios en riesgo de despoblamiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana, conforme al artículo 15 de la Ley 5/223, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y la equidad territorial de la Comunitat Valenciana, le comunico que este centro directivo no tiene ninguna alegación a presentar.

Sin perjuicio de lo mencionado, la valoración correspondiente de la incidencia presupuestaria de la norma la efectuará esta dirección general en el momento de emisión del informe previsto en el artículo 26 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, que deberá solicitarse y aportar la correspondiente Memoria Económica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS



Firmado por M<sup>a</sup> Amparo Haro Cortés, el  
28/05/2024 13:13:23  
Cargo: Directora General de Presupuestos

SUBSECRETARÍA DE LA CONSELLERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA.

Ref.: SUB/SGA/SECOA/ill/jlm

Exp.: NOR /38/2024

Asunto: Alegaciones del Decreto del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la promoción y fomento de la red de Punts Nets en los municipios en riesgo de despoblamiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana, conforme al artículo 15 de la Ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 b) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y después de la remisión a los centros directivos de esta Conselleria del borrador del Decreto del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la promoción y fomento de la red de Punts Nets en los municipios en riesgo de despoblamiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana, conforme al artículo 15 de la Ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana, con el objeto de que formularan cuantas observaciones estimaran oportunas, se adjunta informe de la Dirección General de Presupuestos de fecha 28-05-2024.

La Dirección General de la Agencia Tributaria Valenciana ha efectuado la siguiente observación:

*“Siguiendo las instrucciones de la directora general de la Agencia Tributaria Valenciana, en relación con borrador del Decreto del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la promoción y fomento de la red de Punts Nets en los municipios en riesgo de despoblamiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana, conforme al artículo 15 de la Ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana, este centro directivo no realiza ninguna alegación, no obstante, se propone suprimir el párrafo primero del artículo 5 ya que la entrada en vigor se establece en la disposición final segunda.”*

Así mismo, la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones nos ha comunicado lo siguiente:

*“En relación con la solicitud de Informe de Alegaciones respecto del proyecto normativo "Decreto del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la promoción y fomento de la red de Punts Nets en los municipios en riesgo de despoblamiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana, conforme al artículo 15 de la Ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana", se informa que no hay alegaciones que hacer desde el punto de vista del ámbito competencial de esta DGTIC.*

*Con independencia de lo anterior, por parte del Servicio correspondiente se analizará el mismo, en la tramitación de la solicitud del informe preceptivo de Coordinación Informática, a fin de evaluar el posible impacto de esta norma en los sistemas de información que gestiona la DGTIC, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 218/2017, del Consell que modifica el artículo 94 del Decreto 220/2014 por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunidad Valenciana.”*

EL SUBSECRETARIO

Firmado por Carlos Pablo Gracia Calandín,  
el 30/05/2024 14:35:57  
Cargo: Subsecretario Cons. Hacienda,  
Economía y Administración Pública

ILMO. SR. JOAQUÍN VAÑÓ GIRONÉS - SUBSECRETARIO DE PRESIDENCIA.